



RADICADO : 680014003004-2019--00279-00

CONSTANCIA: Ingresa al despacho de la señora Juez informando que en atención a las medidas transitorias de salubridad pública COVID-19 adoptadas por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, los términos procesales estuvieron suspendidos durante el interregno del 16 de marzo al 01 de julio de 2020. Así mismo, revelando que no existen solicitud de remanentes, ni créditos dentro de la presente actuación, dentro de la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación. Bucaramanga, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020).

YESICA ALEJANDRA PEREZ PEREIRA

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020).

Vista la constancia secretarial que antecede y la solicitud presentada por la parte demandante visible a folio 64 del expediente digital, observa el Despacho que se reúnen los requisitos contemplados para proceder a la **terminación del proceso por pago total de la obligación**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso.; por lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

- 1.- **RECONOCER** al Dr. DANIEL RICARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, como apoderada de la parte demandante MOVIAVAL SAS, en los términos y para los efectos del poder conferido.
- 2.- **DECRETAR** la terminación del presente proceso adelantado por el MOVIAVAL SAS contra DIEGO ALEJANDRO JAIMES BECERRA identificado con C.C.: 88.262.604, por pago total de la obligación.
- 3.- **ORDENAR** el levantamiento de las medidas aquí decretadas. Líbrese los oficios correspondientes.
- 4.- **ARCHIVAR** el expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ



**JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 0067 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día 13 de agosto de 2020

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b109feeee7acc94a3383cbcd6d9430414e846ca137b500d9773c34604e73a874

Documento generado en 12/08/2020 05:53:15 a.m.